



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ARICA - CHILE

**APRUEBA PAGO QUE SE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.318/2025**

Arica, 04 de junio de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio AJ N°366/2025; Informe AB VAF N°04/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto Exento RA N°335/165/2024 de fecha 11 de abril de 2024 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud expuesta en carta AJ N° 366/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Universidad de Tarapacá, en la cual requiere el pago de la suma de \$6.166.285 al Tercer Juzgado de Letras de Arica, Rut 60.302.C03-0. e informa lo siguiente en relación con la cusa ejecutiva Rol C-2007-2023, seguida ante el Tercer Juzgado de Letra de esta ciudad:

- En septiembre de 2023, la empresa de factoring Eurocapital interpuso una demanda ejecutiva contra la Universidad de Tarapacá, basada en la factura N°14.489 por \$15.370.040.-, emitida por Grupo CTOC SPA, tras una presunta compra de insumos químicos.
- Haciendo presente que los recursos de apelación y casación presentados por la Universidad, ante el tribunal de alzada, no prosperaron. En consecuencia, el tribunal condenó a la Universidad a pagar \$15.370.040 de la factura.
- Ante la solicitud de embargo presentado por el abogado de la empresa Eurocapital, la Asesoría Jurídica solicitó en su momento a esta Vicerrectoría de Administración y Finanzas emitir la Resolución de pago por el monto de la Factura N°14.489 para evitar cualquier medida de apremio en contra de la Universidad.

RESOLUCIÓN EXENTA V.A.F. N°318/2025  
- 04.06.2025

- Luego indica que efectuado el pago del monto principal condenado en la sentencia definitiva de \$15.370.040.- (según Resolución Exenta VAF N°178/2025), es indispensable gestionar a la brevedad el pago de las cantidades judiciales complementarias que igualmente fueron solicitadas por la contraparte dentro del proceso y dadas a lugar con la sentencia definitiva ya ejecutoriada, esto es, por la suma de \$6.166.285.-.

2. Que, se emitió Resolución Exenta VAF N°178/2025 fechada marzo 27 de 2025, que aprobó el pago en causa Rol C-2007-2023.

3. El análisis de los antecedentes acompañados al oficio AJ N°366/2025, realizado por la Abogada Sra. Gabriela Meza Hernández, contenido en informe AB VAF N°04/2025 de fecha 03 de junio de 2025 y que en síntesis señala:

Que, es fundamental gestionar el pago de las cantidades judiciales complementarias que igualmente fueron solicitados por la contraparte del proceso y dadas a lugar con la sentencia definitiva ya ejecutoriada. Lo anterior incluye el pago de intereses, el reajuste del monto, y las costas procesales y personales del juicio, según consta en liquidación practicada por el secretario del Tercer Juzgado de Letras de Arica de fecha 23 de mayo de 2025, por el monto de \$6.166.285. Finaliza señalando que otorga conformidad al requerimiento.

4. Que, en relación a lo anterior.

**RESUELVO:**

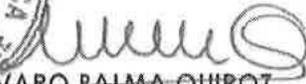
**1) APRUÉBESE** pago correspondiente a valores judiciales complementarias que igualmente fueron solicitados por la contraparte del proceso relacionado con la causa ejecutiva Rol C-2007-2023, interpuesta ante el Tercer Juzgado de Letras de Arica, por un monto de \$6.166.285.- (seis millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos), suma que debe ser consignado en la cuenta corriente bancaria del Banco Estado Número [REDACTED] cuyo titular es el Tercer Juzgado de Letras de Arica, RU N°60.302.003-0.-

**2) IMPÚTESE** el pago con cargo al centro de costo N°147, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá, año 2025.

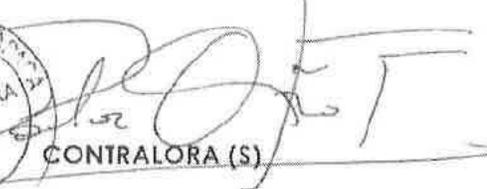
RESOLUCIÓN EXENTA V.A.F. N°318/2025  
04.06.2025

3) **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**JOSÉ LUIS FOCO CONTRERAS**  
Vicerrector (S)  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALORA (S)**  
05 JUN 2025

JRC/APQ/alc.